MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198 -2020-MDCC

Cerro Colorado, 02 de diciembre del 2020

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC de fecha 25 de junio del 2019; el informe N° 015A-2020-BRAA-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 08 de abril del 2020 del Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el informe N° 405-2020-SGEP/GOPI/MDCC que remite e Sub G. Estudios y Proyectos; el informe N° 200-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH de fecha 29 de septiembre del 2020 del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; el informe N° 145-2020-GOPI-MDCC de fecha 01 de octubre del 2020 del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; el informe legal N° 198-2020-SGALA-GAJ/MDCC de fecha 03 de noviembre del 2020 y el proveído de Gerencia Municipal N° 4395-2020-GM-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su anexo de definiciones, precisa el concepto de Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".*

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que en relación a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC de fecha 25 de junio del 2020 se aprueba el expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACION PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" con código unificado N° 2382567, siendo el costo de inversión por el monto de S/. 9'116,946.65 (nueve millones ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y seis con 65/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios y cuyo financiamiento será realizado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED, conforme a lo señalado en el informe N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC de la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura.

Que, a través del informe N° 015A-2020-BRAA-SGEP-GOPI-MDCC de fecha 08 de abril del 2020 el Especialista en Evaluación y Formulación de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos Ingeniero Brayam Rodney Acuña Alarcón señala lo siguiente: **a)** El informe N° 003-2018/JAGCHP/EVALUADOR y Carta 070-2018/jach se aprueba el expediente técnico con un monto de S/. 8 586,641.27 en el año 2018, monto que no coincide con el presupuesto aprobado en la Resolución materia de Nulidad; **b)** Mediante oficio N° 120-2019-A-MDCC de fecha 23 de

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

abril del 2019 de PRONIED, se incluye se hace referencia al proyecto mencionado, sin embargo no existe compromiso de financiamiento; **c)** Con informe N° 579-2019-SGEP/GOPI/MDCC presentado el 12 de junio del 2019 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos recomienda aprobar el expediente técnico con un presupuesto de S/. 9 116,946.65, el mismo que no coincide con el presupuesto objeto de evaluación, existiendo una incongruencia. **d)** Con informe técnico N° 110-2019-WPV-GOPI-MDCC de fecha 25 de junio del 2019 se da conformidad al expediente técnico para que se disponga la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas a la oficina encargada, para que continúe con los trámites bajo la modalidad de contrata y el financiamiento por parte de PRONIED lo que resulta contradictorio con lo informado por esta entidad; **e)** En el expediente técnico evaluado, no existiendo evidencias de un documento de trámite administrativo por el cual se solicite y/o encargue la necesidad de una actualización de precios; en este sentido el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC resulta incongruente con los documentos e informes antes señalados.

Que, mediante informe N° 405-2020-SGEP/GOPI/MDCC de fecha 18 de septiembre del 2020 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos señala incongruencias en el informe N° 579-2019-SGEP/GOPI/MDCC, con relación al monto aprobado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDC, no se encuentra dicha cantidad mencionada en la última actualización de precios del año 2019, por lo que éste informe carecería de valor al no coincidir con el presupuesto de la actualización así: el monto de acuerdo al expediente técnico del año 2018 es de S/. 8'585,641.27; el monto actualizado del año 2019 es de S/. 8 805,097.81 y el presupuesto aprobada mediante Resolución N° 174-2019 es de S/. 9'116,946.65. De otro lado, la Resolución de Gerencia Municipal menciona que el proyecto será financiado por PRONIED lo que no resulta cierto tomando en cuenta las comunicaciones de PRONIED en especial el oficio N° 174-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC de fecha 01 de agosto del 2019.

Que, de la revisión de los documentos que integran el expediente administrativo materia de la presente, se desprende que en efecto existe una grave incongruencia en cuanto al presupuesto del año 2018, el presupuesto actualizado en el año 2019 y el presupuesto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC conforma se muestra a continuación:

Presupuesto del Expediente 2018	Monto actualizado junio 2019	Monto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC
S/. 8'585,641.27	S/. 8 805,097.81	S/. 9'116946.64

Que, no puede dejarse de considerar que la Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC contiene incongruencias e inexactitudes insubsanables en esta etapa como se advierten del Informe Legal, y considerando que la finalidad es poder ejecutar el expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA" en beneficio de la población del Distrito de Cerro Colorado, por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC que aprobó el expediente técnico de la obra antes citada, encargándose a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos realizar las acciones necesarias para continuar con el procedimiento de aprobación de este expediente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 174-2019-GM-MDCC de fecha 25 de junio del 2019 que dispone aprobar el expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA I.E. EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", por los argumentos contenidos en el Informe Legal Nro. 198-2020-SGALA-GAJ/MDCC y el Informe Nro. 405-2020-SGEP/GOPI/MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para que en uso de sus facultades y en atención a lo resuelto en la presente Resolución, retome y continúe con el procedimiento de aprobación del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

I.E. EN LA ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL PORVENIR AREQUIPA – APIPA, SECTOR III DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA", con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la entidad (www.mdcc.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. C.P. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
VºBº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
ASESORIA JURIDICA
VºBº
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN
CERRO COLORADO

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe